

DECRETO DE PAGO
MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 1470 IDDOC 898019
CONCHALÍ, miércoles 22 julio 2026

VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- EL COMPROBANTE CONTABLE 1-348
 - LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA ,12-418
 - LA PREOBLIGACIÓN ,5-744

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:
SR(ES) :MANDIOLA TORRES VANIA SARAI

RUT: [REDACTED]

LA SUMA DE \$:1.050.900
Y SON:UN MILLON CINCUENTA MIL NOVECIENTOS PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

JUNIO/26 HONORARIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL DEN° 442 DEL 06/04/26 DE N° 497 DEL 17/04/26
DEN° 817 DEL 13/07/26 MEMO N° 748 21/07/26 DIDECO CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIO RECIBIDOS
N° 407 21/07/26 DIDECO BOLETA HONORARIO N° 8 DEL 20/07/26 SE ADJUNTA INFORME DE ACTIVIDADES Y
REGISTRO FOTOGRAFICO

CONTABILICESE COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
1140504022001	Recursos Humanos	1.240.000		[REDACTED]	B-8
1110301006	BCI Fondos en Administración [REDACTED]		1.050.900	20332099-K	-0
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos		189.100	20332099-K	B-8

TOTALES : 1.240.000 1.240.000

ALCALDE

DIRECCION DE CONTROL

CUENTA CORRIENTE

CHEQUE N°

NOMBRE

EGRESO N°

FECHA DE PAGO

R.U.T.

FIRMA

V°B° TESORERO

RECIBI CONFORME



JACQUELINE ALVAREZ SAEZ
Dirección de Rentas
Municipales

INFORME DIARIO DE BOLETAS RECIBIDAS

En este informe se refleja el detalle de cada boleta de honorarios electrónica recibida por el contribuyente el día consultado.

Contribuyente: **I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**RUT: **69070200-2****INFORME CORRESPONDIENTE AL DÍA 20 DE Julio DEL AÑO 2026**

Boleta				Emisión			Honorarios				Observar
Ver	N°	Estado	Fecha	Usuario	Fecha	Soc. Prof.	Brutos	Retención emisor	Retención receptor	Líquidos	Boleta
	4	VIG	20/07/2026	MARCELA AMELIA, GARCIA SUAREZ	20/07/2026	NO	1.000.000	0	152.500	847.500	 IR
	5	VIG	20/07/2026	MARCELA AMELIA, GARCIA SUAREZ	20/07/2026	NO	1.000.000	0	152.500	847.500	 IR
	26	VIG	20/07/2026	JUAN LUKAS, GUTIERREZ SALGADO	20/07/2026	NO	560.000	0	85.400	474.600	 IR
	27	VIG	20/07/2026	JUAN LUKAS, GUTIERREZ SALGADO	20/07/2026	NO	1.200.000	0	183.000	1.017.000	 IR
	8	VIG	20/07/2026	VANIA SARAI, MANDIOLA TORRES	20/07/2026	NO	1.240.000	0	189.100	1.050.900	 IR
Totales* :							5.000.000	0	762.500	4.237.500	

(*) Los valores totales no consideran los montos de las boletas anuladas.

[Volver al Menú](#)[Ver informe como planilla electrónica](#)[Imprimir](#)[Descargar Adobe Reader para visualizar la Boleta](#)

JACQUELINE ALVAREZ BAEZ
Dirección de Rentas
Municipales



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Dirección de Desarrollo Comunitario

MEMO N° 748 /2026

ANT: - D.E. 442/26 aprueba convenio
De transferencia de recursos
programa Fortalecimiento
OMIL 2026-2027

D.E. 497/26 Aprueba cometido

MAT: Lo que indica.-

CONCHALI,

21 JUL 2026

DE: ANDREA CISTERNAS ABARCA
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

A : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR RENTAS MUNICIPALES

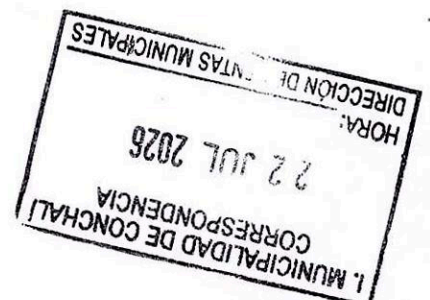
Junto con saludar y de acuerdo a lo indicado en "ANT" adjunto a Ud.,
boletas de honorarios e informe de actividades correspondiente al mes de junio de la
profesional que ejecuta el programa

Nombre	Cédula de Identidad	Funcion	Dec.Exento que Aprueba contrato	Honorario a cancelar (bruto)
VANIA SARAI MANDIOLA TORRES		EJECUTIVO ATENCION EMPRESA	817	1.240.000 Junio

Sin otro particular le saluda atentamente a Ud.


ANDREA CISTERNAS ABARCA
DIRECTORA
DESARROLLO COMUNITARIO

ACA/MCF/vbg
DISTRIBUCION:
- U.I.F
- Archivo





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO LABORAL

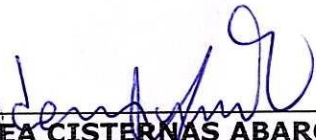
PROGRAMA / CONVENIO FONDOS EXTERNOS

I.-DESCRIPCIÓN

PROGRAMA/CONVENIO	CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL AÑO 2026-2027 CATEGORIA AVANZADA DIDECO -DEPARTAMENTO LABORAL
UNIDAD TÉCNICA	
DECRETO APROBATORIO	442 DE FECHA 06/04/2026
DECRETO MODIFICA CONVENIO	
ENTIDAD EXTERNA	SENCE
VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	MAYO A DICIEMBRE 2027
FECHA PRORROGA	No aplica
Nº PRORROGA	No aplica
NUEVA VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	No aplica

II.- CERTIFICADO

EL DIRECTOR QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL PROGRAMA/CONVENIO
ESTA VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.


ANDREA CISTERNAS ABARCA
DIRECTORA
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO





CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 407 **/2026**

Conchalí, 21 JUL 2026

DECRETO ALCALDICIO N°	442/26 APRUEBA CONVENIO 497/26 APRUEBA COMETIDO 817/26 REGULARIZA CONTRATO
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura electronica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta electronica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios N°	N°	8	Fecha	20/07/2026	Monto Bruto	1.240.000
RUT o RUN						
Proveedor o Prestador de Servicios	VANIA SARAI MANDIOLA TORRES					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
PROFESIONAL DE INCLUSION LABORAL
Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						1	1.240.000


Firma de Responsable(a)


Firma y Timbre Director (a)

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 8

GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR
OTROS PROFESIONALES DE,
OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P
LO CAMPINO 254 , QUILICURA

Rut: 69.070.200- 2

PROGRAMA FOMIL 2026-2027 DECRETO EXENTO N.442 Y RES.EX186	1.240.000
01/06/2026 AL 30/06/2026	
Total Honorarios: \$:	1.240.000
15.25 % Impto. Retenido:	189.100
Total:	1.050.900



Verifique este documento en www.sii.cl

11202607201601

1





I. Municipalidad de Conchalí
Dirección Desarrollo Comunitario
Departamento Laboral

Profesional de Inclusión laboral

Objetivo del Cargo

Promover la inclusión de personas en situación de discapacidad y/o vulnerabilidad social en el mercado laboral, a través de la atención, orientación y evaluación de los/las usuarios/as

Funciones

1. Atender a personas en situación de discapacidad en búsqueda de empleo.
2. Evaluar los perfiles y características de los usuarios en búsqueda de empleo, para ver las posibilidades de insertarse en un puesto de trabajo
3. Entregar información respecto a la ley de inclusión laboral y registro nacional de la discapacidad.
4. Derivación de personas en situación de discapacidad a puestos de trabajo.
5. Seguimiento y acompañamiento de las personas derivadas y colocadas en un puesto de trabajo.
6. Contactar y visitar empresas con la finalidad de establecer alianzas estratégicas que permitan un trabajo en conjunto en materia de inclusión laboral y gestión de vacantes de empleo.
7. Realizar análisis de puestos de trabajo.
8. Realizar charlas de concientización a las empresas y equipos de trabajo, para facilitar la inserción laboral de personas con discapacidad.
9. Realizar talleres de apresto laboral a personas en situación de discapacidad, considerando la inclusión y accesibilidad de cada grupo a la actividad.
10. Registrar y analizar información de usuarios en los sistemas que SENCE determine.
11. Trabajar articuladamente con Orientadores/as Laborales y Ejecutivos de Atención a Empresas, para gestionar la derivación de usuarios y conocer las necesidades de las empresas en materia de requerimiento de RRHH y realizar vinculaciones pertinentes.
12. Participar en actividades de intermediación laboral convocadas por SENCE donde su experticia técnica sea requerida.

INFORME DE ACTIVIDADES **PERIODO INFORMADO: 1 al 30 de Junio DEL 2026**

FUNDAMENTACIÓN

Según Decreto N°267, de fecha 28 de marzo de 2022, se aprueba el contrato a honorario suscrito con la Ilustre Municipalidad de Conchalí y Vania Mandiola Torres C.I. 20.332.099 - K, para realizar labores de INCLUSIÓN LABORAL en el Programa Fortalecimiento OMIL Avanzada 2026-2027. Cuyo objetivo General y Específicos serán los siguientes:

OBJETIVO GENERAL

Promover la inclusión de personas en situación de discapacidad y/o vulnerabilidad social en el mercado laboral, a través de la atención, orientación y evaluación de los/las usuarios/as

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Atender a personas en situación de discapacidad en búsqueda de empleo.

2. Evaluar los perfiles y características de los usuarios en búsqueda de empleo, para ver las posibilidades de insertarse en un puesto de trabajo
3. Entregar información respecto a la ley de inclusión laboral y registro nacional de la discapacidad.
4. Derivación de personas en situación de discapacidad a puestos de trabajo.
5. Seguimiento y acompañamiento de las personas derivadas y colocadas en un puesto de trabajo.
6. Contactar y visitar empresas con la finalidad de establecer alianzas estratégicas que permitan un trabajo en conjunto en materia de inclusión laboral y gestión de vacantes de empleo.
7. Realizar análisis de puestos de trabajo.
8. Realizar charlas de concientización a las empresas y equipos de trabajo, para facilitar la inserción laboral de personas con discapacidad.
9. Realizar talleres de apresto laboral a personas en situación de discapacidad, considerando la inclusión y accesibilidad de cada grupo a la actividad.
10. Registrar y analizar información de usuarios en los sistemas que SENCE determine.
11. Trabajar articuladamente con Orientadores/as Laborales y Ejecutivos de Atención a Empresas, para gestionar la derivación de usuarios y conocer las necesidades de las empresas en materia de requerimiento de RRHH y realizar vinculaciones pertinentes.
12. Participar en actividades de intermediación laboral convocadas por SENCE donde su experticia técnica sea requerida.

PÚBLICO OBJETIVO

Personas: población económicamente activa (PEA) conformada por hombres, jóvenes y mujeres que buscan empleo o trabajadores/as que quieren mejorar sus trayectorias laborales, sin distinción de género, edad, condición económica, nivel educacional, calificación laboral, lugar de residencia, nacionalidad, entre otros.

ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL MES DE JUNIO DEL 2026

RESUMEN

RESUMEN	CANTIDAD DE USUARIOS
Orientaciones	63

ORIENTACIONES AVANZADAS REALIZADAS DURANTE EL MES DE JUNIO 2026

ACCIÓN/ES REALIZADAS EN LOS SIGUIENTES USUARIOS: Creación de un nuevo cv, entregando copias del documento según corresponda también se les envía el documento vía remota. Los usuarios reciben orientación en relación a las vacantes disponibles a fin a su perfil laboral, siendo finalmente derivados a un empleo.

N°	FECHA	NOMBRE	RUT
1	02-06-2026	LEVINEL RENE	██████████8
2	03-06-2026	KATHERINE SEPÚLVEDA ROBLES	██████████8
3	04-06-2026	JOSÉ HERNANDEZ HENRIQUEZ	██████████0
4	04-06-2026	VICTOR MARCELO BASCUR ZAMORA	██████████K

5	05-06-2026	FRANCIS JACQUELINE ARMIJO INDIA	██████████
6	05-06-2026	HECTOR ALDREDO SILVA RIVERA	██████████
7	08-06-2026	KARLA KLAUCKE CAMPILLAY	██████████
8	08-06-2026	DANIEL MUÑOZ TORREALBA	██████████
9	08-06-2026	ANTONIO ANDRÉS FUERTES GODOY	██████████
10	08-06-2026	MARCO PARADA LIZANA	██████████
11	10-06-2026	PATRICIO RAÚL CRUZ ALVAREZ	██████████
12	10-06-2026	CLAUDIO ALEJANDRO MANOSALVA BARBETT	██████████
13	10-06-2026	KATHERINE FRANCISCA SEPÚLVEDA ROBLES	██████████
14	11-06-2026	PATRICIA IBETH FUENTEALBA ZABALA	██████████
15	11-06-2026	DANIELA MATTHIES FUENTES	██████████
16	12-06-2026	JOSE HERNÁNDEZ HENRÍQUEZ	██████████
17	12-06-2026	DENISSE MONTERO ROJAS	██████████
18	15-06-2026	DAVID ARTURO MONTE JIMENEZ	██████████
19	15-06-2026	JONATHAN FERNANDEZ QUIROZ	██████████
20	15-06-2026	MARIA TERESA DELGADO ARENAS	██████████
21	15-06-2026	ESTEBAN CELIS ORTIZ	██████████
22	15-06-2026	PAULO NUÑEZ GAETE	██████████
23	15-06-2026	NICOLAS RUIZ JIMENEZ	██████████
24	15-06-2026	AGUSTIN FUENTES MONOSALVA	██████████
25	16-06-2026	CRISTOPHER GATICA ÑANCULEF	██████████
26	16-06-2026	CRISTOPHER ALEJANDRO BENAVIDES MEDEL	██████████
27	16-06-2026	JONATHAN AVELLO HOFFMAN	██████████
28	16-06-2026	DINA HURTADO SEVILLANO	██████████

29	16-06-2026	STEVENSON PETIT FRERE	[REDACTED]
30	16-06-2026	LUIS MANQUECURA DOMINGUAL	[REDACTED]
31	16-06-2026	JESEÚS BBANNER GONZALEZ AYARA	[REDACTED]
32	18-06-2026	LEVINEL RENE	[REDACTED]
33	18-06-2026	RODRIGO CALDERON COLOMA	[REDACTED]
34	18-06-2026	ALBA ROCIO CORTES LOPERA	[REDACTED]
35	19-06-2026	CRISTIAN MOSQUERA CAMPOS	[REDACTED]
36	19-06-2026	ALEJANDRO ESPINOZA MILLAÑIR	[REDACTED]
37	19-06-2026	GABRIEL ANTONIO LEYTON DÍAZ	[REDACTED]
38	22-06-2026	ALEJANDRO BRAVO CACERES	[REDACTED]
39	22-06-2026	AMELIA CHAVEZ SANCHEZ	[REDACTED]
40	22-06-2026	MONICA GUTIERREZ VELASQUEZ	[REDACTED]
41	22-06-2026	VANIA RIVEROS DÍAZ	[REDACTED]
42	23-06-2026	JUAN CARLOS SEBASTIAN JIMENEZ FIERRO	[REDACTED]
43	23-06-2026	ROBERTO NAVARRO CUBILLOS	[REDACTED]
44	23-06-2026	MAGDALENA ROJAS VARGAS	[REDACTED]
45	23-06-2026	SEBASTIÁN FAÚNDEZ AGUILAR	18.947.030
46	24-06-2026	JOSE LUIS HERNANADEZ HENRIQUEZ	[REDACTED]
47	24-06-2026	ROS MARY MEDINA GUEVARA	[REDACTED]
48	24-06-2026	ROGELIO NAVARRO MORALES	[REDACTED]
49	26-06-2026	JUAN CARLOS CHACON ZAMBRANO	[REDACTED]
50	26-06-2026	MELANIO ANDRÉS AGREDA JAICO	[REDACTED]
51	26-06-2026	JOCELYN DEL ROSARIO LOPEZ SANTANDER	[REDACTED]
52	26-06-2026	ILSE DEL CARMEN SANDOVAL MARTINEZ	[REDACTED]

53	26-06-2026	YAMIL AVELINO HIDALGO SKIAFFOS	██████████
54	26-06-2026	JUAN FRANCISCO HERNANDEZ MOYA	██████████
55	26-06-2026	WILLIAM DAVID HERNANDEZ CORTES	██████████
56	26-06-2026	JUSTINE BELEN VIDAL ZUÑIGA	██████████
57	26-06-2026	YERALD BECERRA PRADO	██████████
58	30-06-2026	MARCO ANTONIO CALAGAZ ACEVEDO	15.838.566
59	30-06-2026	CARLOS HUMBERTO MOLINA ARANCIBIA	██████████
60	30-06-2026	JORGE GUILLERMO ARELLANO DÍAZ	██████████
61	30-06-2026	CRISTIAN LUIS HUMERES ESPINOZA	██████████
62	30-06-2026	VANNESA ANDREA MOYA MIRANDA	██████████
63	30-06-2026	JESSIE MARY HERRERA FLORES	██████████

*Información y datos de los usuarios son registrados en la Bolsa Nacional Empleo (BNE) utilizada por el depto laboral.

REUNIONES CON INSTITUCIONES

FECHA	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	INSTITUCIÓN
03-06-2026	Reunión colaborativa con Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak. (Online)	Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak y Departamento Laboral (Encargada, Psicólogo, Ejecutiva Empresa y Profesional de Inclusión).
09-06-2026	Charla de "Buenas Prácticas para la Interacción Inclusiva". (Online)	Fundación SOFAN, asistentes externos y Departamento Laboral.
15-06-2026	Reunión Fundación Eurofirms. (Online)	Departamento laboral (Encargada y profesional de inclusión laboral) y profesional de fundación Eurofirms.

15-06-2026	Reunión Fundación Tacal. (Presencial)	Departamento laboral (Encargada y profesional de inclusión laboral) y profesional de fundación tacal. En instalaciones del departamento laboral.
19-06-2026	Reunión Fundación Miradas Compartidas. (Online)	Departamento laboral (Encargada, ejecutiva de empresa y profesional de inclusión) y profesional de la fundación miradas compartidas.
22-06-2026	Reunión con empresa Francisco Petricio. (Presencial)	Departamento laboral (Encargada, ejecutiva de empresa y profesional de inclusión) y profesional de Empresa Francisco Petricio. En vista a instalaciones de la empresa.
25-06-2026	Reunión Programa de Apoyo para integración Social C.A.I.S	Departamento laboral y encargada del programa de apoyo para integración social de CAIS.

ACTIVIDADES GENERALES REALIZADAS EN EL MES JUNIO 2026

Actividad	Descripción
Feria nocturna (Sunset)	El día 02 de junio se llevó a cabo una Feria Nocturna, instancia en la que se entregó información y diversos servicios municipales a la comunidad, con el propósito de acercar la oferta programática del municipio a los vecinos y vecinas, facilitando el acceso a orientación, beneficios y apoyo en distintas áreas de interés.
Atención a usuarios	Se llevó a cabo atención e información laboral a público que asiste a dependencias de la OMIL, incluyendo usuarios regulares, personas en situación de discapacidad y personas mayores. Asimismo, se realizaron evaluaciones funcionales a usuarios en situación de discapacidad de distintos rangos etarios, con el objetivo de identificar sus habilidades, fortalezas, necesidades de apoyo y compatibilidad con oportunidades de empleo e intermediación laboral inclusiva.
Primera jornada de capacitación de Inclusión Laboral para profesionales NUEVOS – Sence.	El día Lunes 08 de junio SENCE realiza una capacitación sobre los lineamientos específicos en la labor que realizan como Terapeutas Ocupacionales a la comunidad, quienes hayan ingresado recientemente.
Reunión Online con SENCE a nivel nacional.	El día Jueves 11 de junio SENCE realiza una reunión informando un Adelanto de las nuevas funcionalidades que tendrá próximamente disponible la BNE.
Reunión con Profesionales de Inclusión del Sector Norte.	El viernes 12 de junio se realizó una reunión autogestionada por las profesionales de inclusión laboral de distintas comunas, con el objetivo de compartir experiencias relacionadas con el ejercicio de nuestro rol, fortalecer la coordinación entre equipos y generar un espacio de intercambio de información y buenas prácticas en materia de intermediación laboral inclusiva. Asimismo, se acordó mantener una comunicación permanente entre las participantes para facilitar la colaboración y el apoyo mutuo, quedando programada una próxima reunión para

	el día 24 de julio, con el fin de dar continuidad al trabajo colaborativo y al intercambio de experiencias.
Feria Laboral	El día 17 de junio se realizó una Feria Laboral en una plaza ubicada en las cercanías de la estación de Metro Conchalí, contando con la participación de diversas empresas y fundaciones. La actividad tuvo como finalidad acercar oportunidades de empleo a la comunidad, difundiendo ofertas laborales disponibles para usuarios regulares de distintos rangos etarios y para personas en situación de discapacidad, promoviendo la inclusión laboral y el acceso equitativo al mercado del trabajo.
Conversatorio de Fundación Tacal sobre “Inclusión que impulsa la rentabilidad de tu negocio”.	El día 23 de junio participé, en calidad de profesional de inclusión laboral, en un conversatorio organizado por Fundación Tacal, en colaboración con una psicóloga organizacional perteneciente a una empresa privada. La instancia tuvo como objetivo compartir conocimientos, experiencias y buenas prácticas relacionadas con la inclusión laboral de personas en situación de discapacidad, abordando estrategias para promover entornos laborales más accesibles, inclusivos y equitativos, así como los desafíos y oportunidades asociados a los procesos de contratación y permanencia laboral.
Atención a usuarios para Reclutamiento Masivo	El día 25 de junio se llevó a cabo un proceso de reclutamiento masivo en colaboración con la empresa Resiter, instancia orientada a la vinculación laboral de personas en búsqueda de empleo. Para el desarrollo de la actividad, se habilitó un espacio exclusivo para el equipo de reclutamiento de la empresa, permitiendo la atención directa de los postulantes y la recepción de antecedentes requeridos para los distintos cargos disponibles. Por su parte, el equipo OMIL brindó apoyo durante toda la jornada mediante orientación laboral, resolución de consultas y asistencia en la impresión de documentación necesaria para los procesos de postulación. Esta actividad tuvo como objetivo facilitar el acceso a oportunidades laborales y fortalecer el vínculo entre las empresas y la comunidad local.

Avances indicadores obligatorios Inclusión Laboral

Mes de Junio 2026

FOMIL AVANZADA 2026-2027

INDICADORES	META ANUAL 40% DEL TOTAL (1310 Usuarios atendidos)	ORIENTACIONES LABORALES AVANZADAS REALIZADAS DURANTE EL MES	ORIENTACIONES LABORALES BÁSICAS Y AVANZADAS REALIZADAS A LA FECHA	AVANCE % CUMPLIMIENTO ANUAL % ¿???

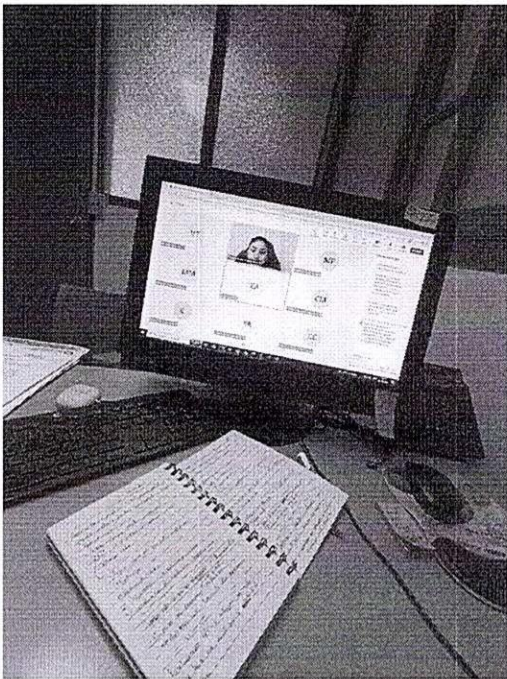
USUARIOS CON ORIENTACIÓN LABORAL	%			%
----------------------------------	---	--	--	---

MEDIOS DE VERIFICACIÓN

- SUNSET



- PRIMERA JORNADA DE CAPACITACIÓN DE INCLUSIÓN LABORAL PARA PROFESIONALES NUEVOS – SENCE.



- CHARLA DE "BUENAS PRÁCTICAS PARA LA INTERACCIÓN INCLUSIVA".



- **REUNIÓN ONLINE CON SENCE A NIVEL NACIONAL.**



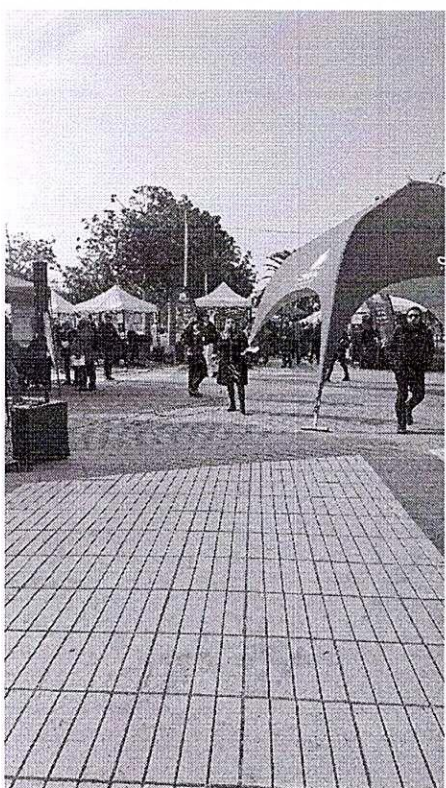
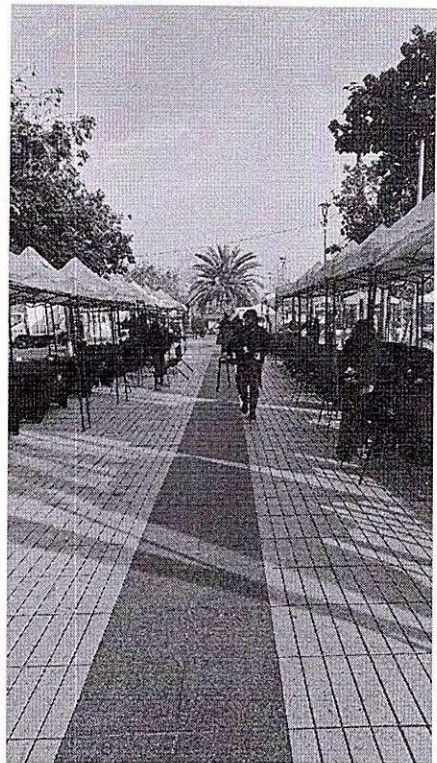
- **REUNIÓN CON PROFESIONALES DE INCLUSIÓN DEL SECTOR NORTE.**



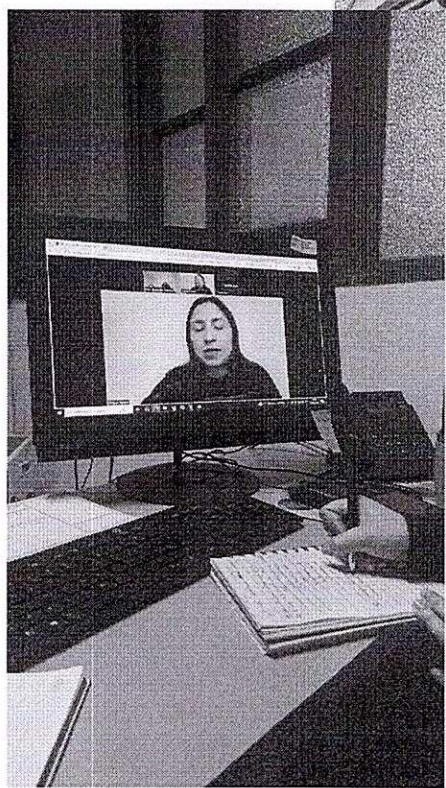
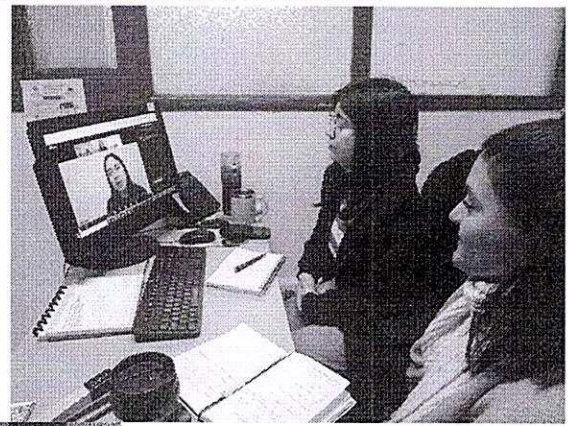
- REUNIÓN FUNDACIÓN TACAL.



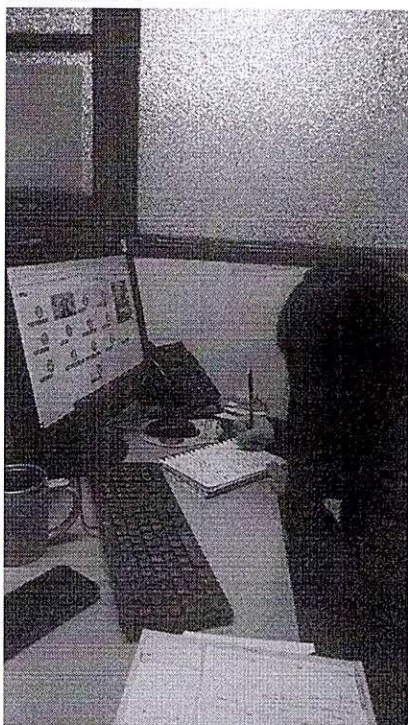
- FERIA LABORAL



• **REUNIÓN FUNDACIÓN MIRADAS COMPARTIDAS.**



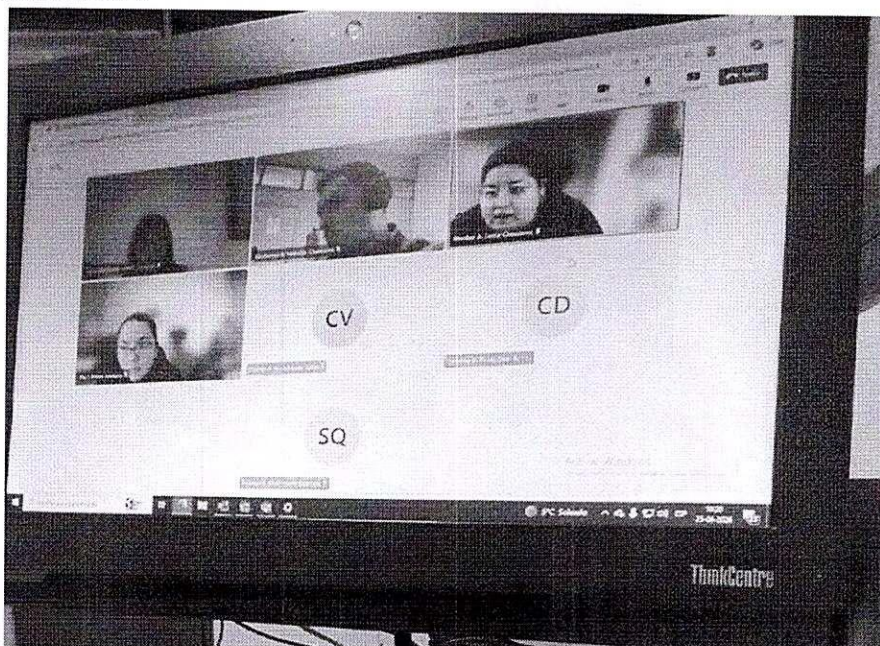
- **CONVERSATORIO DE FUNDACIÓN TACAL SOBRE “INCLUSIÓN QUE IMPULSA LA RENTABILIDAD DE TU NEGOCIO”.**



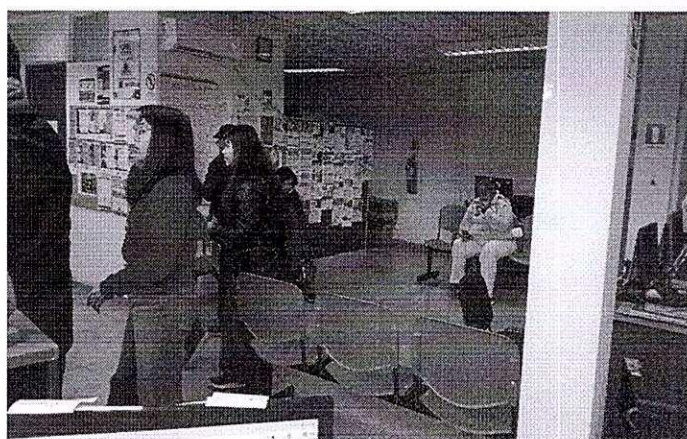
- **ATENCIÓN A USUARIOS PARA RECLUTAMIENTO MASIVO**

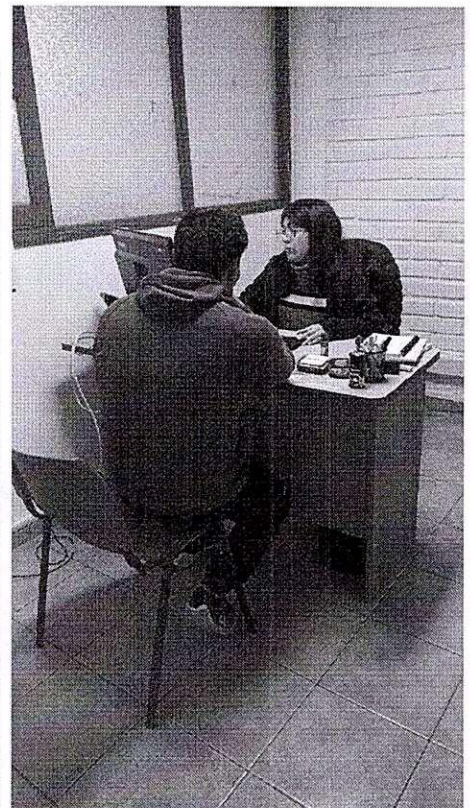
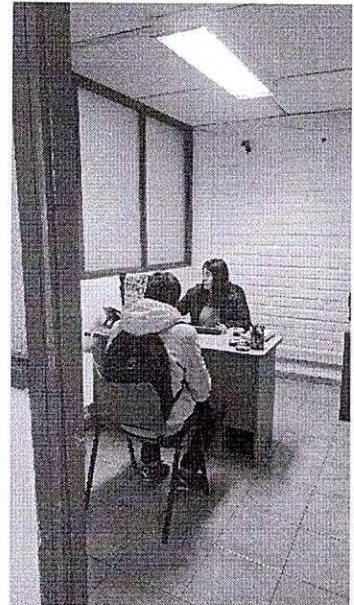
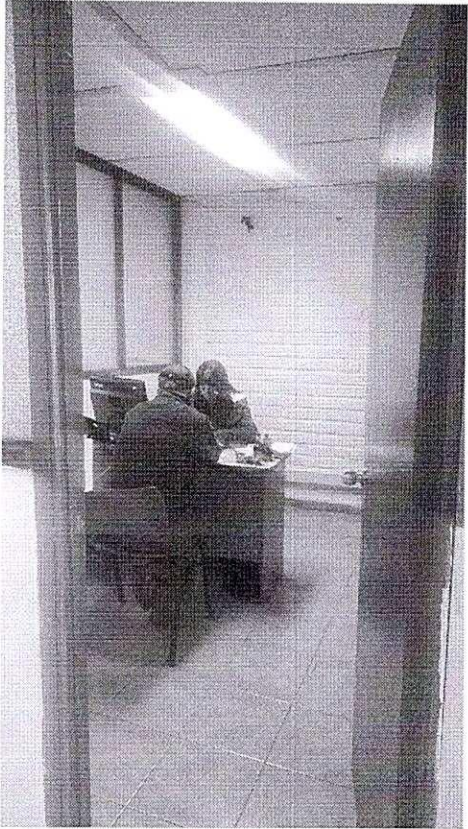


- **REUNIÓN PROGRAMA DE APOYO PARA INTEGRACIÓN SOCIAL C.A.I.S**



- ATENCIÓN A USUARIOS







Vania Mandiola Torres

Profesional de Inclusión Laboral



Marcia Cruz Flores

Encargada OMIL – Jefa Depto. Laboral



Andrea Cisternas Abarca

Directora Dirección Desarrollo Comunitario



REPORTE CUANTITATIVO DE PERSONAS

Bolsa Nacional de Empleo (BNE)

RANGOS DE FECHAS DEL REPORTE

Fecha desde: 01/06/2026

Fecha hasta: 31/07/2026

Región	Comuna	Centro de intermediación	Intermediador	Acción de intermediación	Tipo acción	Cantidad Total
Metropolitana	Conchalí	CONCHALÍ	VANIA SARAI MANDIOLA TORRES	Necesidad declarativa de la persona		90
					Cursos de Capacitacion	
					Otros servicios	
					Seguro de Cesantía	
					Trabajo	
Totales						90

REPORTE CUANTITATIVO DE PERSONAS

Bolsa Nacional de Empleo (BNE)

RANGOS DE FECHAS DEL REPORTE

Fecha desde: 01/06/2026

Fecha hasta: 31/07/2026

Región	Comuna	Centro de intermediación	Intermediador	Acción de intermediación	Tipo acción	Cantidad Total
Metropolitana	Conchalí	CONCHALÍ	VANIA SARAI MANDIOLA TORRES	Entrega de servicios de intermediación		107
					Evaluación funcional	
					Información laboral	
					Orientación laboral	
					Otros servicios	
Totales						107

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A
HONORARIO SUB-114 SUSCRITO
CON DOÑA VANIA SARAI MANDIOLA
TORRES.

CONCHALI, 13 JUL 2026

DECRETO EXENTO N° 017

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Contrato de fecha 10.07.2026;
Memorandum N.º 859 de fecha 26.06.2026 de la Dirección de Administración y Finanzas;
Memorandum N.º 405 de fecha 03.07.2026 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Certificado
de Disponibilidad Presupuestaria N.º 400 y Pre-Obligación N.º 744 ambos de fecha
26.06.2026 emitidos por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, dependiente de la
Dirección de Rentas Municipales; Memorandum N.º 679 de fecha 25.06.2026 de la Dirección
de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N.º 497 de fecha 17.04.2026, que aprobó
Cometidos Honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para el Convenio de
Colaboración con Transferencia de Recursos del Programa Fortalecimiento OMIL año 2026-
2027 suscrito el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Municipalidad de
Conchalí, sancionado por Decreto Exento N.º 442 de fecha 06.04.2026; Y TENIENDO
PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica
Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub.
114, de fecha 10.07.2026, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, corporación autónoma
de derecho público, RUT N.º 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA
FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N.º [REDACTED],
ambos con domicilio [REDACTED]
también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) VANIA SARAI MANDIOLA
TORRES, chilena, terapeuta ocupacional, cédula nacional de identidad [REDACTED], con
domicilio [REDACTED]
contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4º de la Ley N.º 18.883 y su
Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las
municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la Ley
N.º 21.526 que *"Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector
público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica
diversos cuerpos legales..."*, para efectos del artículo 4 de la Ley N.º 18.883 que aprobó el
Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos
específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o
programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro
organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 16 de abril del año 2026, el Concejo
Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo
Comunitario entre ellos se encuentra el cometido Profesional de Inclusión Laboral que
tiene por objeto *"Promover la inclusión de personas en situación de discapacidad y/o
vulnerabilidad social en el mercado laboral, a través de la atención, orientación y
evaluación de los/las usuarios/as"*, que fue sancionado por Decreto Exento N.º 497 de fecha
17 de abril del año 2026.



Lo anterior, tiene fundamento en el marco del convenio suscrito entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) y la Ilustre Municipalidad de Conchalí del Programa "Fortalecimiento OMIL 2026-2027", que se aprobó, a través de Resolución Exenta N°186 de fecha 27 de marzo del año 2026, sancionado mediante Decreto Exento N°442 de fecha 6 de abril del año 2026, por la Municipalidad de Conchalí, y el cual las partes aceptan y declaran conocer a cabalidad, para todos los efectos derivados del presente contrato.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a doña VANIA SARAI MANDIOLA TORRES, como Profesional de Inclusión Laboral del Programa "Fortalecimiento OMIL 2026-2027", quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones:

1. Atender a personas en situación de discapacidad en búsqueda de empleo. Identificar las principales necesidades de los usuarios/as en búsqueda de empleo, para realizar las acciones pertinentes que le permitan a las personas aumentar sus posibilidades insertarse en el mercado laboral.
2. Atender personas mayores en la búsqueda de empleo.
3. Atender personas migrantes en la búsqueda de empleo.
4. Evaluar los perfiles y características de los usuarios y usuarias en búsqueda de empleo, para ver las posibilidades de insertarse en un puesto de trabajo a través de pautas estandarizadas y específicas otorgadas por SENCE.
5. Entregar información respecto a la ley de inclusión laboral y registro nacional de discapacidad.
6. Derivación de usuarios y usuarias atendidas a ofertas de empleo.
7. Seguimiento y acompañamiento de las personas derivadas y colocadas en un puesto de trabajo.
8. Contactar y visitar empresas con la finalidad de establecer alianzas estratégicas que permitan un trabajo en conjunto en materia de inclusión laboral y gestión de vacantes de empleo.
9. Realizar análisis de puestos de trabajo.
10. Realizar charlas de concientización a las empresas y equipos de trabajo, para facilitar la inserción laboral de personas con discapacidad, personas mayores y migrantes.
11. Realizar talleres de aumento de independencia y autonomía en la búsqueda de empleo para las personas en situación de discapacidad.
12. Realizar talleres de apresto laboral a personas en situación de discapacidad, considerando la inclusión y accesibilidad de cada grupo a la actividad.
13. Registrar y analizar información de usuarios en los sistemas que SENCE determine.
14. Trabajar articuladamente con Orientadores/as Laborales y Ejecutivos de Atención a Empresas, para gestionar la derivación de usuarios y conocer las necesidades de las empresas en materia de requerimiento de RRHH y realizar vinculaciones pertinentes.



15. Participar en actividades de intermediación laboral convocadas por SENCE donde su experticia técnica sea requerida.
16. Orientar y educar a equipos de trabajo con la finalidad de generar una cultura de inclusión social y laboral.
17. Establecer estrategias para la búsqueda de empleo para personas mayores en búsqueda activa.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 1 de junio, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo, y tendrá vigencia hasta el 31 de agosto, ambas fechas inclusive del año 2026.

CUARTO: La Municipalidad pagará a doña VANIA SARAI MANDIOLA TORRES, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, por los meses de junio a agosto, la suma bruta mensual de \$1.240.000, (un millón doscientos cuarenta mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Doña VANIA SARAI MANDIOLA TORRES, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que doña VANIA SARAI MANDIOLA TORRES, dé estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que doña VANIA SARAI MANDIOLA TORRES, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que doña VANIA SARAI MANDIOLA TORRES, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que doña VANIA SARAI MANDIOLA TORRES, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección De Desarrollo Comunitario y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.



OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION	MONTO \$
1140504022001	Recursos Humanos	\$3.720.000.-



ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE

DANIEL BASTIÁN PARRAS
Secretaría Municipal

RVP/DBF/jec.
TRANSCRITO A:
Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica – Control
DAF – DIREM - Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas
O.P.I.R. – Secretaría Municipal. - DIDECO
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

CONTRATO A HONORARIOS (SUB 114)

En Conchalí, a 10 de julio del año 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N°69.070.200-2, representada por su Alcalde **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, chileno, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N°13.918.850-0, ambos con domicilio [REDACTED] N°3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra doña **VANIA SARAI MANDIOLA TORRES**, chilena, terapeuta ocupacional, cédula nacional de identidad [REDACTED], [REDACTED] Campino N°254, comuna de Quilicura, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de **Dictamen E296951** que en razón al artículo 76 de la Ley N°21.526 que *"Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales..."*, para efectos del artículo 4 de la Ley N°18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como **cometidos específicos** los servicios que se presten por las personas **contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos** a la municipalidad **por otro organismo, público o privado**.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 16 de abril del año 2026, el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario entre ellos se encuentra el cometido **Profesional de Inclusión Laboral que tiene por objeto "Promover la inclusión de personas en situación de discapacidad y/o vulnerabilidad social en el mercado laboral, a través de la atención, orientación y evaluación de los/las usuarios/as"**, que fue sancionado por Decreto Exento N°497 de fecha 17 de abril del año 2026.



Lo anterior, tiene fundamento en el marco del convenio suscrito entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) y la Ilustre Municipalidad de Conchalí del Programa "Fortalecimiento OMIL 2026-2027", que se aprobó, a través de Resolución Exenta N°186 de fecha 27 de marzo del año 2026, sancionado mediante Decreto Exento N°442 de fecha 6 de abril del año 2026, por la Municipalidad de Conchalí, y el cual las partes aceptan y declaran conocer a cabalidad, para todos los efectos derivados del presente contrato.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a doña **VANIA SARAI MANDIOLA TORRES**, como **Profesional de Inclusión Laboral** del Programa "Fortalecimiento OMIL 2026-2027", quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones:

1. Atender a personas en situación de discapacidad en búsqueda de empleo. Identificar las principales necesidades de los usuarios/as en búsqueda de empleo, para realizar las acciones pertinentes que le permitan a las personas aumentar sus posibilidades insertarse en el mercado laboral.
2. Atender personas mayores en la búsqueda de empleo.
3. Atender personas migrantes en la búsqueda de empleo.
4. Evaluar los perfiles y características de los usuarios y usuarias en búsqueda de empleo, para ver las posibilidades de insertarse en un puesto de trabajo a través de pautas estandarizadas y específicas otorgadas por SENCE.
5. Entregar información respecto a la ley de inclusión laboral y registro nacional de discapacidad.
6. Derivación de usuarios y usuarias atendidas a ofertas de empleo.
7. Seguimiento y acompañamiento de las personas derivadas y colocadas en un puesto de trabajo.
8. Contactar y visitar empresas con la finalidad de establecer alianzas



estratégicas que permitan un trabajo en conjunto en materia de inclusión laboral y gestión de vacantes de empleo.

9. Realizar análisis de puestos de trabajo.
10. Realizar charlas de concientización a las empresas y equipos de trabajo, para facilitar la inserción laboral de personas con discapacidad, personas mayores y migrantes.
11. Realizar talleres de aumento de independencia y autonomía en la búsqueda de empleo para las personas en situación de discapacidad.
12. Realizar talleres de apresto laboral a personas en situación de discapacidad, considerando la inclusión y accesibilidad de cada grupo a la actividad.
13. Registrar y analizar información de usuarios en los sistemas que SENCE determine.
14. Trabajar articuladamente con Orientadores/as Laborales y Ejecutivos de Atención a Empresas, para gestionar la derivación de usuarios y conocer las necesidades de las empresas en materia de requerimiento de RRHH y realizar vinculaciones pertinentes.
15. Participar en actividades de intermediación laboral convocadas por SENCE donde su experticia técnica sea requerida.
16. Orientar y educar a equipos de trabajo con la finalidad de generar una cultura de inclusión social y laboral.
17. Establecer estrategias para la búsqueda de empleo para personas mayores en búsqueda activa.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 1 de junio, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo, y tendrá vigencia hasta el 31 de agosto, ambas fechas inclusive del año 2026.



CUARTO: La Municipalidad pagará a doña **VANIA SARAI MANDIOLA TORRES**, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, por los meses de junio a agosto, la suma bruta mensual de **\$1.240.000.-** (un millón doscientos cuarenta mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Doña **VANIA SARAI MANDIOLA TORRES**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que doña **VANIA SARAI MANDIOLA TORRES**, dé estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que doña **VANIA SARAI MANDIOLA TORRES**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que doña **VANIA**



SARAI MANDIOLA TORRES, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

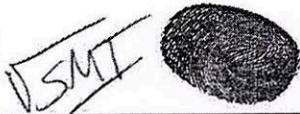
En el caso de que doña **VANIA SARAI MANDIOLA TORRES**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la **Unidad Técnica**: Dirección De Desarrollo Comunitario y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

DÉCIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.





VANIA SARAI MANDIOLA TORRES
C.I.: [REDACTED]



RENÉ DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALÍ

RDLVF/CMA/LILC.-

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONVENIO DE
COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIA
DE RECURSOS DEL PROGRAMA
FORTALECIMIENTO OMIL AÑO 2026 -
2027 PARA COMUNA CATEGORÍA
AVANZADA, DEL 29.01.2026, SUSCRITO
CON EL SERVICIO NACIONAL DE
CAPACITACIÓN Y EMPLEO (SENCE).-

CONCHALI, 06 ABR 2026

DECRETO EXENTO N° 442

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Disponibilidad
Presupuestario N°216 del 02.04.2026 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
Memorándum N°408 del 31.03.2026 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Convenio de
Colaboración de fecha 29.01.26., Resolución Exenta N°186 del 27.03.2026 del SENCE que
Aprueba Convenio de Transferencia; Resolución Exenta N°802 del 23.03.2026 del SENCE que
aprueba Instructivo de Rendiciones Programa Fortalecimiento OMIL 2026 - 2027 y TENIENDO
PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica
Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

APRUEBASE Convenio de Colaboración con
Transferencia de Recursos del Programa Fortalecimiento OMIL año 2026 - 2027 para Comuna
Categoría Avanzada, de fecha 29.01.2026, suscrito entre la Municipalidad de Conchalí y El
Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

El presente convenio tiene por objeto que la Municipalidad ejecute a través de su OMIL las
acciones comprendidas en la Guía Operativa del Programa de Fortalecimiento de las Oficinas
Municipales de Información Laboral, para el año 2026 - 2027, aprobada por Resolución Exenta
N°204 del 14.01.2026.

El SENCE se obliga a transferir al Municipio para los efectos del primer año de ejecución del
presente convenio, el monto total de \$40.000.000 (cuarenta millones de pesos)

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos del Programa Fortalecimiento OMIL año 2026 – 2027 para Comuna Categoría Avanzada, de fecha 29.01.2026 y la Resolución Exenta N°186 de fecha 27.03.2026 del SENCE, forma parte integrante del presente Decreto.

IMPUTACIÓN:

CUENTA

:1140504022

DENOMINACIÓN:Fortalecimiento OMIL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE
el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho **ARCHIVESE.**

DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RENÉ DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/

TRANSCRITO A:

Alcaldía - Adm. Municipal - As. Jurídica

Finanzas - Control - Dideco

O.P.I.R. - Sec. Municipal -

Art. 7º letra g) Ley N° 20.285./



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

987000 1002
APRUEBA COMETIDOS A HONORARIOS DE
LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO
COMUNITARIO, PARA EL CONVENIO DE
COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIA DE
RECURSO SUSCRITO CON EL SERVICIO
NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO
(SENCE), PROGRAMA "FORTALECIMIENTO
OMIL 2026 - 2027"

CONCHALI, 17 ABR 2026

DECRETO EXENTO N° 497/

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en su sesión ordinaria de fecha 16.04.2026; Memorandum N°228 de fecha 16.04.2026 de Dirección de Asesoría Jurídica; Minuta de Cometidos; Memorandum N°411 de fecha 31.03.2026 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N°442 del 06.04.2026. Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos; Resolución Exenta N°186 del 27.03.2026 del SENCE; Copia Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°216 del 02.04.2026 emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Cometidos a honorarios para la Dirección de Desarrollo Comunitario, del convenio que se detalla a continuación:

"CONVENIO DE COLABORACION CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL 2026-2027

Objetivo: "Promover el desarrollo de un sistema de intermediación permanente y colaborativo a través de una oferta coordinada de servicios de calidad acorde a trayectorias laborales de las personas y a los desafíos productivos de las empresas.

Tipología Proyecto: Programa de intermediación laboral

Sub tipología: Fortalecimiento de la oficina Municipal de información laboral

Financiamiento: Programa financiado por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE)

Monto total Programa: \$40.000.000.-

Monto total Honorarios: \$30.960.000.-

Página 1 de 3



Duración:

9 meses de abril a diciembre 2026

Cobertura:

Comunal, población económicamente activa (PEA) conformada por hombre y mujeres que busquen empleos o trabajadores/as que quieran mejorar sus trayectorias laborales de la comuna de Conchalí (y del sector norte de la Región Metropolitana), a través de la provisión de servicios estandarizados. Y empresa del sector norte de Santiago, que busquen la contratación de trabajadores.

Recurso humano:

El programa contempla la contratación de 3 profesionales, ejecutivo(a) de atención de empresas, Orientador(a) laboral y Profesional de inclusión laboral

COMETIDOS

1) Comedido: Profesional Ejecutivo (a) de Atención de Empresas.

Gestionar el contacto con las empresas para trabajar en conjunto con SENCE, con la finalidad de proveer vacantes a la OMIL para derivar a las personas en búsqueda de empleo.

Establecer y mantener el vínculo con el sector empresarial de la comuna.

Cantidad: 1

Duración: de abril al 31 de diciembre 2026, jornada completa

Honorario mensual: \$1.000.000.-

Honorario total bruto: \$9.000.000.-

Perfil: Profesional Ingeniero/a Comercial, Ingeniero/a en Administración de Empresas, Relacionador/a Público o carreras afines, con una duración de, a lo menos, ocho semestres, otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por este, con experiencia profesional en cargos en el área de empleo, mercado laboral, fomento productivo, desarrollo económico local, vinculación con empresas o similares de 1 año como mínimo. Que cuente con cursos de capacitación de intermediación laboral. Formación en empleo, mercado laboral y/o técnicas de prospección de vacantes. Comunicación efectiva, Trabajo en equipo, Iniciativa y aprendizaje permanente, competencia específica Orientación a las personas, Planificación y Organización, Orientación al logro.

2) Comedido Profesional Orientador (a) Laboral.

"Prestar el servicio de orientación laboral avanzada a los/as usuarios/as de la OMIL, contribuyendo al desarrollo de habilidades y competencias de las personas en búsqueda de empleo".

Cantidad: 1

Duración: de abril al 31 de diciembre 2026, jornada completa

Honorario mensual: \$1.200.000.-



Honorario total bruto: \$10.800.000.-

Perfil: Profesional Psicólogo/a especialización en el área laboral, con una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración otorgado por una Universidad del estado o reconocida por este, con experiencia de 1 año mínimo en el área organizacional, y/o cargo similar. Experiencia idealmente en dispositivos de intermediación laboral, orientación laboral, empleabilidad o eventualmente en reclutamiento y selección de personal. Especialización y/o cursos en psicología organizacional, idealmente en las temáticas antes mencionadas.

3) Cometido Profesional de Inclusión Laboral

"Promover la inclusión de personas en situación de discapacidad y/o vulnerabilidad social en el mercado laboral, a través de la atención, orientación y evaluación de los /as usuarios/as".

Cantidad: 1

Duración: de abril al 31 de diciembre 2026, jornada completa

Honorario mensual: \$1.240.000.-

Honorario total bruto: \$11.160.000.-

Perfil: Profesional de la salud Ocupacional con título de terapeuta ocupacional, cuya carrera haya tenido, a lo menos, ocho semestres, otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por este, con experiencia profesional en cargos relacionados con inclusión laboral de 1 año como mínimo. Deseable experiencia laboral de intermediación laboral, mercado laboral y/o atención de usuarios en búsqueda de empleo. Especialización y/o capacitación en inclusión laboral.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones Municipales, hecho ARCHIVASE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



RVF/DBF

TRANSCRITO A:

Alcaldía - Control - Jurídico - Adm. Municipal
Finanzas - DIDECO - Sec. Municipal
Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas
Art. 7º letra g) Ley N° 20.285/